



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO



A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. Bonifacio Sevilla Santos, en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Abajo, con domicilio social en C/ La laguna nº 14, CP 24768 de Vecilla de la Vega (León) a la vista del anuncio publicado en el nº 315 del Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014 en el que se somete a consulta pública por un período de seis meses la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, **EXPONE:**

La Comunidad de Regantes que presido es una Entidad cuyo objetivo es ordenar la correcta distribución del agua de riego dentro de nuestra zona regable. Sus antecedentes se remontan al siglo XIV, aunque sus Ordenanzas y Reglamentos actuales fueron aprobadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, mediante Orden Ministerial de fecha 8 de octubre de 1963, con posterioridad a la puesta en explotación del Embalse de Los Barrios de Luna. El expediente de inscripción del aprovechamiento de aguas públicas fue resuelto por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 27 de abril de 1967 con el nº 834. La Comunidad puede disponer para su aprovechamiento de 3.982,4 l./sg, de los cuales 1.255,2 van destinados al riego de 1569,00 has (coeficiente 0,8 l./sg/ha) y los 2.727,2 restantes, si los hubiere, para el accionamiento de once molinos. En la actualidad seguimos regando 1569,00 has y parte de los molinos se han dado de baja. Su toma está ubicada en Villoria de Órbigo (T.M. de Villarejo de Órbigo) y riega desde esta localidad hasta la confluencia entre el Órbigo y el Tuerto en La Bañeza. Estamos integrados en el Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna y, por ende, en la Asociación "Ferduero" de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Duero.

Tenemos que iniciar nuestro escrito manifestando que el panorama que se nos presenta a los usuarios del regadío es muy poco alentador y nos hace sentir como depredadores y con un futuro bastante incierto. A pesar de todo ello, **nosotros seguimos pensando que estamos realizando una actividad económica digna que contribuye de una manera importante al mantenimiento del mundo rural**, tan castigado por la despoblación (que ya empieza a ser acuciante en los municipios que integran nuestra zona regable, principalmente San Cristóbal de la Polantera y Soto de la Vega) y abandonado a su suerte por las administraciones, más ávidas de votos que de resolver los problemas reales del mundo agrario y como consecuencia, del desarrollo rural.

Hecha esta exposición de principios y a la vista del citado documento deseamos presentar, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

1ª.- Suscribimos en toda su integridad las Alegaciones presentadas por el Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna y la Asociación "Ferduero" de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Duero, Entidades en las que nuestra Comunidad está integrada.

2ª.- Regímenes de Caudales Ecológicos: La ubicación de nuestro azud de toma (existe un aforo en el mismo elaborado por los Servicios de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero) es uno de los mayores puntos de vigilancia por parte de la Guardería Fluvial para hacer respetar los caudales ecológicos fijados anualmente por la Comisión de Desembalse, que en ningún caso deben estar por debajo de los 2,5 m³/sg, teniendo que reducir en ocasiones el caudal de entrada para riego (los usos industriales casi nunca pueden contar con lo que tienen asignado en la concesión) que se nos ha aprobado en la Junta de Explotación del Órbigo para poder cumplir con dicho valor, aunque no hayamos motivado la disminución de caudal en el Órbigo, razón por la que estamos muy sensibilizados con este problema y pedimos que se nos trate como al resto de usuarios. Además, solicitamos que se mejore la medición del aforo existente para poder controlar mejor los cumplimientos, ya que suele haber discrepancias importantes entre el caudal circulante por la Estación de Aforo de Santa Marina y nuestro azud, una vez descontados los caudales detraídos por las tomas intermedias.

3ª.- Dotaciones y asignación de recursos: Dentro de las Unidades Elementales que figuran en la documentación del Plan Hidrológico, nuestra Comunidad aparece con el código 2100171, dentro de la RP Órbigo Medio. En primer lugar, decir que la denominación de la Comunidad es Presa de la Vega de Abajo, puesto que la Presa San Miguel ya no existe, por ser una parte de la Comunidad matriz que ha quedado integrada en la misma. En cuanto a la superficie, integra 1569 has (frente a las 1320 que aparecen en el apartado de Tendencias de la Unidad Elemental), tal y como figura en los datos de la Entidad que se reflejan al inicio de las Alegaciones. También debemos corregir los porcentajes relativos al sistema de riego, puesto que la realidad es que en la Comunidad se riega el 70% por gravedad y un 30% por aspersión.

Dentro de este punto queremos aclarar un dato contradictorio: por un lado, dentro de la Unidad Elemental figura una dotación bruta para la asignación de recursos de 7005,85 m³/ha y año y una dotación neta de 4193,00 m³/ha una vez aplicados los coeficientes de pérdida en la distribución, transporte y aplicación de caudales. Sin embargo, en la normativa del Plan la Comarca Agraria 2407 de La Bañeza, a la que pertenecemos, figura con una dotación bruta de 5.172 m³/ha. Por si no fueran ya discordantes estos datos, en el Apéndice 5.3 de la Normativa figura la RP Órbigo Medio (código 2000052, a la que también pertenecemos) con 4418 has y una reserva de recursos de 27,425 Hm³, lo que supone una dotación bruta de 6.207,56 m³/ha, todos ellos datos no coincidentes, por lo que pedimos que se nos aclare esta cuestión y saber a qué valor atenernos.

4ª.- Concesiones: En lo que respecta a las concesiones derivadas de la legalización de pozos tiene que quedar claro que **cuando éstos se encuentren dentro de la zona dominada por una Comunidad de Regantes, la concesión se le otorgará a esta última y no al particular** (ya parece estar recogido en el art. 28.4 del texto normativo), que tendrá que estar incluido dentro de la citada Comunidad como un usuario más con el fin de evitar problemas de gobernanza, duplicidad de concesiones y conflictos con los propietarios de los futuros pozos y cerrar el camino a posibles



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

segregaciones de superficie. Este problema nos afecta gravemente a nuestra Comunidad en la actualidad, ya que los jóvenes agricultores ante el rechazo de los propietarios a la modernización de las infraestructuras de riego, han visto en la recuperación de antiguos pozos y la construcción de otros nuevos la solución al riego por aspersión, que mejora claramente la productividad y beneficia al medioambiente. Al no estar legalizados dichos pozos, se ha solicitado a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero que nos dé una solución legal para que en el caso de que se quieran inscribir dichos pozos en el Registro de Concesiones, se haga a nombre de la Comunidad, restando la concesión que se otorgue de la que tenemos concedida en la actualidad por la toma del río Órbigo.

En base a todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que siendo presentadas estas alegaciones en tiempo y forma, sean tenidas en cuenta, se le de el curso correspondiente y se puedan incorporar los principios que las fundamentan a la revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrológica del Duero Horizonte 2015-2021.

Hospital de Órbigo, 29 de junio de 2015

EL PRESIDENTE



Fdo. Bonifacio Sevilla Santos.

D. Ángel González Santos. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.